



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

GUIA DE ASPIRANTES

CONCURSO DOCENTE 2022 FMVZ
DOCENTE INMUNOLOGÍA

1. OBJETIVO.

Orientar a los aspirantes del **Concurso Profesoral 2022, PERFIL INMUNOLOGÍA (CATEDRA 0,7)**, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección del nuevo profesor que requiere la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del **Concurso Profesoral 2022, PERFIL INMUNOLOGÍA (CATEDRA 0,7)**, acoge las indicaciones de la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad, pero no la reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicho acto administrativo.

En caso de contradicción entre esta guía y el acto administrativo (Resolución 161), primará esta última.

2. ETAPAS DEL CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del [Acuerdo 072 de 2013](#), los concursos profesoraes se desarrollan a través de las siguientes etapas:

- Divulgación de la convocatoria
- Inscripción de aspirantes
- Verificación de requisitos
- Calificación de hoja de vida
- Presentación y calificación de prueba de competencias
- Declaración de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

El formulario de inscripción se diligenciará de manera digital ([haga click aquí](#)), **todos los documentos relacionados con el concurso y dispuestos en la normatividad deben ser enviados al correo del concurso: concurso_fmvmog@unal.edu.co.**

Todos los resultados parciales y finales se publicarán a través de la página web de la Facultad <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>.

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados por el **Concurso Profesoral 2022, PERFIL INMUNOLOGÍA (CATEDRA 0,7)** de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, deben tener en cuenta los procedimientos según el cronograma:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Inscripciones y envío de documentos	Marzo 11 a abril 11 de 2022
Publicación de la lista de aspirantes que cumplen requisitos	20 de abril 2022
Reclamaciones por verificación de requisitos	21 al 25 abril de 2022
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos	2 mayo de 2022
Valoración de Hojas de Vida y pruebas de competencias	9 al 20 de mayo de 2022

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación resultados de valoración hojas de vida y prueba de competencias	24 mayo de 2022
Reclamaciones por valoración de hojas de vida y prueba de competencias	25 al 27 de mayo de 2022
Publicación actualizada resultados de valoración hojas de vida y prueba de competencias	3 de junio de 2022
Publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	6 de junio de 2022
Recursos de reposición	Desde el 7 de junio al 21 de junio de 2022
Publicación de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	30 de junio de 2022

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

A. INSCRIPCIÓN Y ENVIÓ DE DOCUMENTOS.

El periodo de inscripciones está contemplado entre el 11 de marzo al 11 de abril de 2022, a continuación, se menciona los documentos que deben ser entregados:

- i. Inscripción a través del formulario ([haga click aquí](#)), diligenciando el formulario, y aceptando los términos y condiciones de la convocatoria.

Los siguientes documentos deben enviarse completos en un carpeta comprimida que tenga el número de cédula del aspirante. En el interior de esta carpeta se recomienda organizar la información en carpetas básicamente de documentos de identificación y títulos de posgrado, experiencia docente y profesional y aspectos complementarios. Todos los documentos deben enviarse en el formato PDF.

- ii. Copia del documento de identidad.
- iii. Copia de la matrícula profesional o constancia de trámite.
- iv. Copia del título del pregrado o acta de grado.
- v. Copia del o los títulos o acta(s) de grado de posgrado.
- vi. Certificaciones de experiencia docente, de investigación, productividad académica y aspectos complementarios relacionados directamente con el perfil de desempeño de acuerdo con el Artículo 6 de la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad.
- vii. Documento escrito según las disposiciones del Artículo 7, numeral 7,1 [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad.

Consideraciones:

- Toda la documentación detallada anteriormente debe ser enviada al correo electrónico del concurso docente de la Facultad concurso_fmvgbog@unal.edu.co.
- En relación con el documento escrito, los aspirantes deben tener en cuenta que los jurados evaluarán de forma integral los siguientes aspectos: Relación de la propuesta con las funciones misionales de la Universidad; profundidad y solidez de la propuesta; estructura, redacción y gramática; originalidad de la propuesta; y capacidad y disposición para la interdisciplinariedad. Respecto a la elaboración del texto, este debe tener como mínimo: a) Justificación, b) Objetivos,

- c) Propuesta en el componente de docencia, d) Propuesta en el componente de investigación, e) Propuesta en el componente de extensión, y f) Bibliografía.
- El documento debe ser presentado con las siguientes especificaciones: a) Forma: Arial Narrow, 11 puntos, interlineado 1.5., b) Extensión: Máximo 5 páginas. La bibliografía se presentará en hoja aparte y no se contabiliza para efectos de la extensión del texto. c) Sólo se calificará hasta el límite de páginas establecido. d) Debe ser enviado al momento de la inscripción.
 - Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto al español, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario no se tendrán en cuenta.
 - En caso de haber obtenido títulos de pregrado y/o posgrado en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3 de la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad.
 - Los aspirantes ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimientos del español, lo cual será avalado por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia.
 - **NO SE TENDRAN EN CUENTA** los documentos enviados por fuera de las fechas establecidas en el Artículo 12 de la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#).
 - A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con matrícula profesional, se le tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio de que en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
 - La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos del Artículo 3, parágrafo 4 de la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad, se le reconocerá una dedicación de medio tiempo ([Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#)).
 - Para la acreditación de la experiencia laboral derivada del ejercicio profesionales liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:
 - Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
 - Relación detallada de las actividades o funciones desempeñadas
 - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial) indicando el número de horas/ semana según sea el caso.

Nota: De acuerdo con el artículo 229 del Decreto-ley 19 de 2012: "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional*". De igual manera se tendrá en cuenta lo correspondiente a la experiencia adquirida en la práctica laboral en los términos de la Ley 2043 de 2020.

- Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.
- El aspirante puede inscribirse máximo a un (1) perfil de las convocatorias que la Facultad tenga en curso.

ACREDITACIÓN SEGUNDO IDIOMA

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia y que se aceptan son las que se presentan en las Instituciones referencias a continuación:

INGLÉS

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge-ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English		A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge-ESOL	5.0	Dos (2) años
TOEFL Paper- PBT	ETS -Educational Testing Service	473	Dos (2) años
TOEFL Internet - iBT	ETS -Educational Testing Service	55	Dos (2) años
TOEFL Computer- CBT	ETS -Educational Testing Service	Nivel B1 con mínimo 137 puntos en total	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English	40 puntos en cada una de las habilidades del examen	Dos(2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc English	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, posgrado o posdoctorado cursado en Inglés		Título de pregrado, Maestría Doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización de posdoctorado	Permanente

FRANCÉS

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenido antes del 1° de septiembre de 2005) B1 (310 - 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1° de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente

Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungssysteme(WBT)	B1	Permanente
		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título de: pregrado, Maestría, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización de postdoctorado	Permanente

ALEMÁN

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-ZertifikatB2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe ZertifikatC1: Zentrale Mittelstufenprüfung(ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-ZertifikatC2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
KleinesDeutsches Sprachdiplom(KDS)	1. Goethe - Institut 2. Ludwig-Maximilians – Universitätzu München	Aprobado	Permanente
Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians – Universitätzu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Goethe-ZertifikatB1: ZertifikatDeutsch(ZD) (telcDeutschB1)	1.GoetheInstitut, 2.SchweizerischeKonferenz der Kantonal en ErziehungsdirektorenEDK/ Conférence suis sedes directeurs cantonaux de l'instruction publique(EDK/CDIP), 3.Österreichisches Sprachdiplom DeutschÖSD, 4.Weiterbildungs-TestsystemeGmbH	Aprobado	Permanente
Gimnasios Alemanes (Abitur)		Poseer el título de bachiller de Alemania (Abitur)	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título de Pregrado, Maestría, o doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del posdoctorado	Permanente

PORTUGUÉS

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1.Ministerio de Educación de Brasil 2.Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacion ais Anísi o Teixeira –Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel “Intermediário”	Permanente
DIPLE –Diploma Intermédio Português Estrangeira	-Diploma de Língua Portuguesa CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras	Suficiente	Permanente
DAPLE –Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras	Suficiente	Permanente
DUPLE-Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil -Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Telc Português	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título de: pregrado, Maestría, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización de postdoctorado	Permanente

B. CONSULTA DE RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La publicación de la lista de aspirantes que cumplen requisitos se realizará en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, el 20 de abril de 2022.

C. RECLAMACIONES POR LOS RESULTADOS POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente a la Decanatura de Facultad a través del correo electrónico del concurso concurso_fmvg@unal.edu.co en **los tres (3) días hábiles siguientes** a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 pm, hora local colombiana del último previsto para tal efecto. Solo se aceptan y se atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido.

La respuesta a la reclamación se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante dentro de **los cuatro (4) días hábiles siguientes** a la presentación de la reclamación.

D. CONSULTA DE LOS RESULTADOS ACTUALIZADOS EN LA ETAPA DE VERIFICACION DE REQUISITOS.

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de requisitos, se realizará en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, el 2 de mayo de 2022.

E. ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBAS DE COMPETENCIAS

COMPONENTE ESCRITO

Los aspirantes deben tener en cuenta que los jurados evaluarán de forma integral los siguientes aspectos: Relación de la propuesta con las funciones misionales de la Universidad; profundidad y solidez de la propuesta; estructura, redacción y gramática; originalidad de la propuesta; y capacidad y disposición para la interdisciplinariedad. Respecto a la elaboración del texto, este debe tener como mínimo: a) Justificación, b) Objetivos, c) Propuesta en el componente de docencia, d) Propuesta en el componente de investigación, e) Propuesta en el componente de extensión, y f) Bibliografía.

COMPONENTE ORAL

Para esta prueba, la Facultad a establecido tres temas que deben ser preparados por los aspirantes, el día de la presentación los jurados evaluadores, sortearán uno de los temas para su presentación. Para la exposición oral se dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos (45) y los jurados tendrán hasta veinticinco (25) minutos para la sesión de preguntas acerca de la exposición sobre el tema del área del concurso, especificaciones del tema expuesto y demás aspectos que el jurado considere necesarios para realizar la evaluación. Los temas son los siguientes:

PERFIL	TEMAS
C7	1. Pared de bacterias Gram negativas: estructura y función; determinantes de virulencia y patrones moleculares asociados con patógenos (PAMP); identificación serológica de antígenos de pared. Tópico particular: esquema de Serotipificación de Salmonella enterica serogrupos y serovariedades. Respuesta inmune innata frente a bacterias intracelulares facultativas
	2. Flagelos, estructura y función. El flagelo como determinante de virulencia y patrones moleculares asociados con patógenos' (PAMP). Identificación serológica de antígenos

PERFIL	TEMAS
	flagelares. Tópico particular Identificación flagelar en los esquemas de serotipificación de Escherichia coli. Respuesta inmune innata frente a bacterias extracelulares
	3. Pared de bacterias Gram positivas: estructura y función; determinantes de virulencia y patrones moleculares asociados con patógenos (PAMP); Identificación serológica de antígenos de pared. Tópico específico: Streptococcus spp. Clasificación de Lancefield en Medicina Veterinaria. Respuesta inmune a superantígenos Streptococcus spp

F. CONSULTA DE LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBAS DE COMPETENCIAS.

La publicación de los resultados por valoraciones de hoja de vida y prueba de competencias se realizará en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, el 24 de mayo de 2022, fecha establecida en la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad.

G. RECLAMACIONES POR LOS RESULTADOS POSTERIOR A LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBAS DE COMPETENCIAS.

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, directamente a la Decanatura de Facultad a través del correo electrónico del concurso concurso_fmvg@unal.edu.co en **los tres (3) días hábiles siguientes** a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 pm, hora local colombiana del último previsto para tal efecto. Solo se aceptan y se atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido.

La respuesta a la reclamación se enviará al correo electrónico registrado por el aspirante dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes** a la presentación de la reclamación.

H. CONSULTA DE LOS RESULTADOS ACTUALIZADOS EN LA ETAPA DE VERIFICACION DE REQUISITOS.

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de requisitos, se realizará en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, el 3 de junio de 2022, fecha establecida en la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad.

I. CONSULTA DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.

La publicación de los resultados de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos se realizará en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, el 6 de junio de 2022, fecha establecida en la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad.

J. RECURSOS DE REPOSICIÓN FRENTE A LOS RESULTADOS DE LAS RESOLUCIONES.

Contra la Resolución que declara ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorado 2022, solo procede el recurso de reposición que debe ser presentado ante la Decanatura a través del correo electrónico del concurso concurso_fmvg@unal.edu.co, indicado en la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad. El recurso se presentará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos, hasta las 5:00 pm, hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Será resuelto dentro de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El aspirante recibirá respuesta al recurso a través de un acto administrativo expedido por la Decana, el cual será notificado vía correo electrónico a través de la Secretaría de Facultad.

K. CONSULTA DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.

La publicación de los resultados de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos se realizará en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>, el 30 de junio de 2022, fecha establecida en la [Resolución 161 de 2022 de la Decanatura](#) de la Facultad.

A TENER EN CUENTA

El aspirante se declarará “excluido” del Concurso Profesor al, cuando en cualquier etapa del proceso de selección o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba, se verifique que no cumple con los requisitos establecidos, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos publico conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidad e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, lo cual será comunicado a través de la publicación de los resultados en la página web <http://medicinaveterinariaydezootecnia.bogota.unal.edu.co>.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en periodo de prueba, se le notificará la decisión al aspirante excluido mediante un acto administrativo expedido por la Decanatura, contra el cual procede recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

4. PERIODO DE PRUEBA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, los ganadores del Concurso Profesor al deberán enviar al Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y concomimiento de puntaje. **Esta información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.**

Los ganadores que no tengan documentos adicionales a los enviados con la inscripción del Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante un correo electrónico dirigido al Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). **Cuando no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.**

De conformidad con lo definido en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al Concurso Profesor al, o que no se encuentren enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, cao en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

El Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asignará al puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.

La Secretaría de Sede notificará a cada uno de los ganadores del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

La División de Personal Académico de la Sede, enviará el listado de documentos necesarios para la posesión en el cargo, y el cronograma de posesión.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término de seis (6) meses contemplados en la Ley, la Decana designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

El periodo de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el [Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico](#) - [Estatuto Profesional 123 de 2013 CSU](#).

Los ganadores deberán posesionarse y ejercer sus funciones en la Sede Bogotá, que es la que convocó el cargo en el cual participaron.



LUCIA BOTERO ESPINOSA

DECANA